



Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Dominicana

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.

GE.19-06553 (S) 100519 150519



* 1 9 0 6 5 5 3 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen de la República Dominicana se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 30 de enero de 2019. La delegación de la República Dominicana estuvo encabezada por Flavio Darío Espinal, Consultor Jurídico de la Presidencia de la República. En su 18ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Dominicana.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Dominicana: Perú, Qatar y Togo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Dominicana se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/DOM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/ DOM /2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/ DOM /3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Dominicana una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Aplicación Nacional, la Presentación de Informes y el Seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación señaló que el EPU era un mecanismo útil para definir los problemas, dialogar con los Estados para hallar soluciones, y progresar en la protección de los derechos humanos.
6. De 1930 a 1961, la República Dominicana había sufrido una dictadura brutal, en la que había habido vulneraciones crueles de los derechos humanos. Finalizada la dictadura, el país había emprendido un proceso de transición democrática que había desembocado en un golpe de Estado, un conato de guerra civil y una intervención militar extranjera. Desde 1978, el país había disfrutado de un régimen político democrático. Como parte del proceso de consolidación democrática, se había aprobado una nueva constitución en 2010, una de cuyas aportaciones principales había sido la creación de un cuerpo de derechos fundamentales.
7. Se habían beneficiado del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros 288,486 personas, durante un período de 18 meses, en el cual se habían suspendido las deportaciones para ganarse la confianza de la población indocumentada. La tramitación de la regularización era gratuita y el proceso de aplicación del Plan incluyó una campaña de comunicación, asistencia y apoyo en las comunidades. El Gobierno contó con la ayuda de las instituciones y las organizaciones con experiencia en ese ámbito, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

(UNICEF) y la Unión Europea. Finalmente, se había legalizado a 259.976 extranjeros, que podían seguir viviendo y trabajando en el país.

8. Se habían hecho inversiones ingentes en el sector rural y se había implantado una política de acceso al crédito para promover el espíritu empresarial y las pequeñas empresas, todo ello desde una perspectiva de género. Según un informe reciente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la reducción de los niveles de pobreza en la República Dominicana había sido una de las mayores reducciones que había habido en los países de América Latina en los últimos años. Según las cifras oficiales, la pobreza general había disminuido del 39,7 % en 2012 al 25,5 % en 2017, lo que representaba una disminución de 1.249.401 personas que vivían en la pobreza.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

9. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 66 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

10. Argelia señaló con satisfacción el progreso considerable que había logrado la República Dominicana en materia de promoción y protección de los derechos humanos. En particular, acogió con satisfacción los resultados positivos del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil (2012-2016) y el Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

11. La Argentina felicitó a la República Dominicana por haber firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras y aprobado el Programa “Progresando con Solidaridad” (PROSOLI).

12. Australia acogió con satisfacción las modificaciones de la Constitución, en virtud de las cuales se prohibía la violencia contra las mujeres y la discriminación por motivos de género y nacionalidad. Declaró que seguía preocupada por la violencia de género, las limitaciones de los derechos sexuales y reproductivos, la falta de progreso en la aplicación de la Ley núm. 169-14 y el aumento del clima de impunidad, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales.

13. Las Bahamas acogió con satisfacción el progreso conseguido y destacaron el PROSOLI. Tomaron nota de las iniciativas que se habían adoptado para luchar contra la violencia que sufrían las mujeres, fijar la meta de erradicar el trabajo infantil de aquí a 2025 y sus peores formas de aquí a 2020, luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y reducir la pobreza.

14. Barbados reconoció las medidas que se habían tomado para fortalecer el marco nacional de derechos humanos. Observó que la República Dominicana había declarado ante la comunidad internacional que era un Estado pluriétnico y pluricultural y que, por consiguiente, tenía el deber de reforzar la protección y las salvaguardias que requerían todas las víctimas de discriminación.

15. Bélgica reconoció el progreso que había hecho la República Dominicana en el tiempo transcurrido desde el anterior ciclo del EPU, pero estaba convencida de que podía hacer aún más progresos en cuanto a incrementar la protección de los derechos humanos, de conformidad con los tratados internacionales básicos de derechos humanos.

16. Benin acogió con satisfacción el progreso logrado en la aplicación de las recomendaciones que había recibido la República Dominicana en el segundo ciclo del EPU.

17. El Estado Plurinacional de Bolivia expresó su aprecio a la República Dominicana, así como a los gobiernos de Centroamérica, por haber firmado un acuerdo de ocho años de duración (de 2013 a 2021) para promover la educación, erradicar la discriminación e implantar la igualdad de oportunidades.

18. El Brasil alabó a la República Dominicana por haber aprobado su Plan Nacional de Derechos Humanos y la instó a que progresara en la esfera de la prevención y la sanción del feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

19. Bulgaria alabó los resultados positivos que había obtenido la República Dominicana al aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del EPU y, en particular, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Señaló que se había progresado en la reducción de las desigualdades de género, sobre todo mediante la adopción de medidas apropiadas en los ámbitos de la salud y la educación.
20. Cabo Verde elogió a la República Dominicana por el progreso que había logrado en la lucha contra la pobreza y en la implantación de una protección social. Alentó a la República Dominicana a que redoblara sus esfuerzos por mejorar el acceso de toda la población, y en particular los grupos vulnerables, a un trabajo digno e inclusivo.
21. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas que había adoptado la República Dominicana para proteger los derechos humanos, a raíz de la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos en diciembre de 2018.
22. Chile elogió a la República Dominicana por su primer plan nacional de derechos humanos, por haber creado un sistema para supervisar la aplicación de las recomendaciones y por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
23. China acogió con satisfacción las iniciativas dirigidas a promover un desarrollo económico y social sostenible, erradicar la pobreza, fomentar la educación y la salud y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas con discapacidad. Asimismo, acogió con satisfacción la reforma del poder judicial y las medidas de lucha contra la corrupción y la trata de personas.
24. Colombia se mostró complacida de que se hubieran puesto en marcha unos mecanismos, planes y medidas institucionales para combatir la trata de personas y de migrantes. Subrayó la labor institucional de supresión del trabajo infantil mediante campañas de sensibilización y el Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil.
25. A Costa Rica le preocupaba que la discriminación racial estuviera generalizada, que se hubieran aprobado unas disposiciones jurídicas y unas medidas que ponían en una situación precaria a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, sobre todo a los de origen haitiano, y que las mujeres y las niñas siguieran siendo objeto de discriminación y estereotipos de género.
26. Cuba destacó que se habían tenido en cuenta una perspectiva de género y los derechos de las mujeres al actualizar el marco jurídico de la República Dominicana, y que se habían hecho esfuerzos por proteger a los niños y reducir el trabajo infantil.
27. Chipre tomó nota, con aprecio, del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y del Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, así como de la determinación del Gobierno de erradicar la explotación de los niños. Alabó a este por su decisión de ordenar a todos los directores de centros educativos públicos que permitieran matricularse a todos los niños y los adolescentes, con independencia de su situación.
28. La República Popular Democrática de Corea alabó a la República Dominicana por los esfuerzos que había hecho y los resultados que había obtenido en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones que había recibido en el segundo ciclo del EPU. Señaló, en particular, que se habían ejecutado una serie de planes y programas, entre ellos el Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y el PROSOLI.
29. Dinamarca señaló que en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes se preveían unos instrumentos prácticos para prevenir la tortura y los malos tratos, instrumentos que tenían un valor comprobado para quienes trabajaban en las instituciones penitenciarias y para los detenidos. Los patrocinadores de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaban dispuestos a ayudar al Gobierno en esta esfera.

30. El Ecuador acogió con satisfacción el Plan Nacional de Derechos Humanos, el segundo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la creación de un sistema de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas, y la ejecución del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, que había permitido regularizar a más de 260.000 personas de más de 100 nacionalidades.

31. Egipto alabó a la República Dominicana por los esfuerzos que había hecho por combatir el trabajo infantil y la violencia contra las mujeres. Instó al país a que prosiguiera con sus esfuerzos dirigidos a lograr un desarrollo social amplio, que incluiría vivienda para los necesitados, educación para todos y mejores condiciones para las personas con discapacidad.

32. El Salvador señaló, con aprecio, las campañas encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres, así como los programas destinados a tratar esa violencia y a erradicarla. Acogió con satisfacción los esfuerzos que se habían hecho por combatir a quienes se dedicaban a la trata y el tráfico ilícito de personas.

33. Francia acogió con satisfacción las mejoras que había habido en la situación de los derechos humanos en la República Dominicana, como la aprobación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.

34. Georgia señaló que la República Dominicana se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Acogió con satisfacción la ampliación del Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y los esfuerzos de lucha contra la corrupción, sobre todo la creación de las comisiones de ética pública.

35. Alemania acogió con satisfacción la aprobación, en 2014, de la Ley núm. 169-14, de naturalización, y la creación de un plan de registro de extranjeros. Se declaró preocupada por que siguiera habiendo lagunas jurídicas que daban lugar a casos de apatridia, por la situación de las mujeres y la violencia doméstica que sufrían constantemente los niños, así como por las pésimas condiciones de las cárceles dominicanas.

36. Guyana alabó a la República Dominicana por los esfuerzos que había hecho para promover y proteger los derechos humanos. Señaló, en particular, la estrategia nacional sobre la violencia que sufrían las mujeres y los niños y su relación con el VIH/sida, así como la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Asimismo, reconoció los esfuerzos que se habían hecho por erradicar el trabajo infantil de aquí a 2025.

37. Haití acogió con satisfacción las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos. Celebró el nombramiento de la Defensora del Pueblo, con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos. Instó al Gobierno a que luchara contra todas las formas de racismo y discriminación.

38. La delegación de la República Dominicana declaró que la cuestión de las uniones de hecho entre adolescentes se estaba tratando mediante diversas políticas públicas que pretendían reducir los embarazos de adolescentes. El Estado había preparado el nuevo Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes 2019-2023 y su plan de ejecución para 2019-2020 mediante un proceso participativo en el que habían intervenido todas las instituciones principales que formaban parte de la Comisión Nacional de Reducción de los Embarazos de Adolescentes.

39. A raíz de las recomendaciones del anterior EPU, el 21 de septiembre de 2016, la República Dominicana se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El país había firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 26 de septiembre de 2018 y había ratificado el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 15 de mayo de 2015. Asimismo, había iniciado el

proceso de ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en septiembre de 2018.

40. El 10 de diciembre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores había puesto en funcionamiento el primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2022), en el que se ampliaban las libertades de los residentes y se atendían sus necesidades reales.

41. En 2017, con la cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana había puesto en marcha un sistema informático denominado SIMORED, que servía para supervisar la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos que se le habían formulado al país.

42. Por lo que atañe a la cuestión de la apatridia, el Tribunal Constitucional había dictado una resolución que podía colocar a algunas personas en una situación de vulnerabilidad, pero mediante la Ley núm. 169-14 se había pretendido resolver la situación de los niños que habían nacido en el país de padres extranjeros indocumentados. Varias organizaciones internacionales habían intentado contabilizar ese segmento de población, pero debido a cierta interpretación metodológica de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, centenares de miles de personas que vivían en la República Dominicana habían sido clasificadas como apátridas.

43. En 2014, la Junta Central Electoral había revisado el registro civil e identificado a 55.000 personas nacidas de padres extranjeros que se hallaban en situación migratoria irregular, denominadas personas del grupo A. Se habían restituido o reconocido los documentos dominicanos a todas esas personas, a las que también se había reconocido como dominicanas de pleno derecho. El grupo B correspondía a las personas nacidas de padres extranjeros que se hallaban en situación migratoria irregular y no se habían inscrito nunca en el registro civil. En la Ley núm. 169-14 se había dispuesto que se presentara la documentación requerida en un plazo de 90 días para adquirir el derecho a una naturalización especial rápida, pero el plazo se había prorrogado otros 90 días, dado el escaso número de personas que se habían inscrito. Finalmente, el número ascendió a 8.700 personas.

44. La República Dominicana había seguido recibiendo críticas en los últimos tres años, a pesar de que las organizaciones de la sociedad civil no habían podido demostrar que hubiera más personas en situación potencialmente vulnerable y de que el Estado había reiterado, en varias ocasiones, que buscaría soluciones a los casos que se le señalaran.

45. Honduras acogió con satisfacción el progreso que había hecho la República Dominicana en la aplicación de las recomendaciones de los anteriores ciclos del EPU, así como que el país siguiera esforzándose por dar cumplimiento a sus compromisos de derechos humanos. Expresó su reconocimiento por la ratificación de varios convenios internacionales y alabó los esfuerzos que se habían hecho por reducir la pobreza.

46. Islandia acogió con satisfacción los esfuerzos considerables que había hecho la República Dominicana por acrecentar su capacidad de llevar a juicio los incidentes de explotación sexual de niños y señaló la labor sin parangón que había realizado el Centro de Promoción para la Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes, con la ayuda del Ministerio de la Mujer.

47. La India acogió con satisfacción las medidas que se habían adoptado para incorporar una perspectiva de género que permitiera sensibilizar a la opinión pública acerca de la igualdad y para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia de género. Apreció el servicio que había prestado el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil (2012-2016) para mejorar la atención de la salud y aumentar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, y alabó las iniciativas destinadas a abordar las cuestiones relativas al trabajo infantil.

48. Indonesia tomó nota de todos los resultados importantes que se habían obtenido en el ámbito de los derechos humanos en el tiempo transcurrido desde el anterior ciclo del EPU. Alabó a la República Dominicana por las muchas medidas que había adoptado para paliar la violencia contra las mujeres. Apreció que la Dirección General de Migración

hubiera formulado unos protocolos operativos para aplicar las reglamentaciones jurídicas de los derechos de los migrantes.

49. El Iraq celebró el progreso que se había logrado en el tiempo transcurrido desde el segundo ciclo del EPU. Acogió con satisfacción los planes y las campañas nacionales que había puesto en marcha la República Dominicana y las políticas y las leyes que había aprobado para combatir la violencia contra las mujeres y proteger a los niños. Alabó al país por su empeño de incorporar una perspectiva de género en todas las esferas, a fin de garantizar la igualdad de género.

50. Irlanda reconoció las iniciativas emprendidas para promover los derechos humanos a nivel nacional en el tiempo transcurrido desde el anterior ciclo del EPU, entre ellas la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Acogió con satisfacción la aprobación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos.

51. Italia acogió con satisfacción las iniciativas que se habían emprendido para elaborar un marco institucional y jurídico de promoción y protección de los derechos humanos. Sobre todo apreciaba la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; la aprobación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, y las medidas adoptadas para combatir la violencia de género y erradicar el trabajo infantil.

52. El Japón apreciaba los esfuerzos que se habían hecho por promover y proteger los derechos humanos mediante la democracia y el estado de derecho, de conformidad con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Acogió con satisfacción la reciente aprobación de la Ley de Partidos Políticos, que incrementaría la representación política de las mujeres, así como la implantación de varias políticas de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

53. La República Democrática Popular Lao alabó al Gobierno de la República Dominicana por el progreso logrado en la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, así como en la eliminación de la pobreza en el país mediante el PROSOLI.

54. Letonia tomó nota de la visita realizada por la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y de la invitación que se había cursado a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, en el período transcurrido desde el anterior examen. Lamentó la falta de cooperación con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

55. Maldivas tomó nota, con aprecio, del PROSOLI, un programa dirigido a fortalecer la red de protección social. Consideraba alentadoras las medidas adoptadas para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, entre ellas el Examen Estratégico de la Seguridad Alimentaria.

56. México reconoció los progresos conseguidos en comparación con el ciclo anterior, por ejemplo la elaboración de un portal único para consultar la información pública y la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las medidas destinadas a regularizar la situación de personas que podrían verse reducidas a la apatridia.

57. Montenegro señaló las inquietudes que habían expresado varios órganos creados en virtud de tratados ante las denuncias de casos sistemáticos y constantes de discriminación racial, de violencia y de agresiones contra las minorías, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Pidió al Gobierno que aprobara una ley integral contra la discriminación y que elaborara programas específicos para hacer frente a todas las formas de violencia, en particular la que sufrían los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

58. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso con la educación y la inversión en infraestructuras escolares, que había incrementado las matriculaciones. Señaló los

programas sociales destinados a combatir la pobreza y la exclusión social, así como las medidas que se habían adoptado para facilitar el acceso a la vivienda y a los derechos de propiedad.

59. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los esfuerzos que se habían hecho por mejorar los derechos de las mujeres y la igualdad de género, como se ponía de relieve en el plan nacional contra la violencia doméstica y el ascenso que había logrado el país en la clasificación del *Global Gender Gap Report*. Sin embargo, se declararon preocupados por la violencia que sufrían las mujeres y la elevada tasa de mortalidad materna, y señalaron a la atención de los presentes la discriminación que había contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

60. Nicaragua expresó su satisfacción a la delegación y le dio las gracias por haber presentado el informe. Asimismo, formuló recomendaciones.

61. Panamá destacó la voluntad de promover y proteger los derechos humanos, en particular la reducción del trabajo infantil en un 12,8 %, e instó al Gobierno a que aplicara todas las medidas necesarias para reducir ese flagelo, así como para acrecentar la recaudación tributaria, con miras a otorgar prioridad a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

62. El Paraguay acogió con satisfacción la creación del sistema nacional de supervisión de las recomendaciones de derechos humanos y subrayó la medida concreta que se había adoptado para proteger los derechos de las mujeres, sobre todo en relación con la ejecución de las políticas públicas y la creación de instrumentos normativos que ayudaran a mejorar la calidad de vida.

63. El Perú reconoció los progresos que se habían obtenido en diversos ámbitos, como la reducción del trabajo infantil, así como los beneficios que había reportado el PROSOLI. Para afianzar esos avances, era importante seguir gozando de la cooperación del sistema interamericano de derechos humanos.

64. Filipinas alabó a la República Dominicana por las medidas que había tomado para potenciar la investigación de los casos de trata y mejorar los servicios de apoyo y reinserción destinados a las víctimas de la trata. Acogió con satisfacción las campañas que se habían realizado para sensibilizar a la opinión pública hacia la violencia que padecían las mujeres, y la ejecución de unos programas enérgicos para apoyar y fomentar la capacidad de las mujeres en las microempresas y las empresas pequeñas y medianas.

65. Portugal acogió con satisfacción el progreso que había hecho el país en el ámbito de los derechos humanos y formuló recomendaciones.

66. La República de Corea apreció el liderazgo que había mostrado el Gobierno en la promoción de la igualdad de género, ya que se había esforzado por empoderar a las mujeres económica y socialmente, por prevenir la violencia que sufrían aquellas y por promover la salud sexual de manera integral. También apreció que esos esfuerzos se hubieran respaldado con las iniciativas emprendidas por el Gobierno para luchar contra la corrupción.

67. El Senegal señaló con satisfacción que se había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y celebró el progreso que se había hecho en la promoción y la protección de los derechos de los grupos vulnerables. Celebró que se hubiera creado una comisión interministerial para proteger a las mujeres migrantes.

68. Serbia alabó a la República Dominicana por las iniciativas que había adoptado para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo del EPU, sobre todo las relativas a la mejora de la situación de las mujeres y los niños.

69. Seychelles alabó a la República Dominicana por las iniciativas que había adoptado para erradicar el trabajo infantil, sobre todo la aplicación del Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Señaló, con aprecio, las medidas que se habían tomado para luchar contra la trata de personas, sobre todo la de poner en funcionamiento un centro de acogida especializado para adultos víctimas de trata.

70. Eslovenia alabó a la República Dominicana por los progresos que había logrado en el tiempo transcurrido desde el ciclo anterior, sobre todo la abolición de la realización obligatoria de las pruebas de embarazo y de VIH/SIDA como requisito para obtener empleo, las medidas encaminadas a mejorar el sistema educativo y los avances en la participación política de las mujeres en las elecciones de 2016.

71. España señaló con aprecio que se había aprobado el Plan Nacional de Derechos Humanos, se había instituido la Defensoría del Pueblo y se había creado la Dirección contra la Violencia de Género dentro de la Procuraduría General.

72. La delegación de la República Dominicana declaró que el proyecto de ley general de igualdad y no discriminación era una prioridad y que el Gobierno había procurado que se lo aprobara lo antes posible. El proyecto era, en aquellos momentos, objeto de deliberaciones con diversos grupos.

73. El Consejo del Poder Judicial, que había dictado diversas resoluciones para implantar una política penal más efectiva y eficaz, se había esforzado prioritariamente por solventar la cuestión de la prisión preventiva. En 2018, se habían instalado unos tribunales móviles que celebrarían las vistas preliminares en las cárceles, con los acusados. Asimismo, se habían abierto unos centros de notificación *ad hoc* en las cárceles para evitar las demoras provocadas por el traslado de los reclusos a las oficinas de la administración judicial.

74. En 2018, el Procurador General puso en marcha el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario para mejorar el trato que recibían los reclusos, promover su rehabilitación y reinserción en la sociedad y resolver el problema del hacinamiento que había en las cárceles ampliando y reestructurando los centros existentes, así como construyendo nuevos centros.

75. A fin de combatir la trata y el tráfico ilícito de migrantes, el Gobierno disponía de un sistema interinstitucional, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, que analizaba la prevención y el enjuiciamiento de esos delitos.

76. En 2016, se había abierto el primer centro de acogida que prestaba asistencia y protección a los adultos víctimas de trata. La Procuraduría General y la Vicepresidencia habían ideado, junto con el UNICEF, la campaña “No Hay Excusas”, para sensibilizar a la opinión pública acerca de la explotación sexual de los niños y los adolescentes.

77. La Junta Central Electoral, que se encargaba del Registro Civil, junto con el Ministerio de la Presidencia, había firmado un acuerdo para que se inscribieran, de manera universal y oportuna, los nacimientos en las oficinas de registro civil de los hospitales, así como para promover la expedición de documentos sustitutivos de la partida de nacimiento en situaciones de vulnerabilidad. A tal fin, se habían instalado 67 oficinas en los hospitales y se habían enviado oficinas móviles encargadas de expedir los documentos sustitutivos de la partida de nacimiento en diversas zonas rurales y urbanas, con lo que se habían reducido los trámites administrativos para obtener dichos documentos.

78. El Estado de Palestina señaló los esfuerzos que había hecho la República Dominicana en el tiempo transcurrido desde el anterior EPU y la instó a que estudiara la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, alabó a la República Dominicana por haber trazado unas estrategias de lucha contra la discriminación y de promoción de la igualdad.

79. Suiza acogió con satisfacción las iniciativas que había adoptado la República Dominicana para combatir la desigualdad de género y la violencia de género. Se declaró preocupada por la discriminación y la violencia que padecían las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y por las noticias de que se recurría, en exceso, a medidas de detención preventiva.

80. El Togo felicitó a la República Dominicana por haber instituido la Defensoría del Pueblo y haber ejecutado el segundo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Asimismo, acogió con satisfacción que se hubiera creado un sistema de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los diversos mecanismos de derechos humanos.

81. Túnez apreció los progresos que se habían logrado en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo del EPU, sobre todo las medidas de lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y la violencia doméstica, así como las medidas destinadas a mejorar la educación y prevenir la deserción escolar.

82. Turquía elogió los buenos resultados de las iniciativas de fomento de la igualdad de género. Alentó a la República Dominicana a que aplicara la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que se centraba en el trabajo infantil y los embarazos, y a que erradicara la violencia contra las mujeres y la trata de personas y redujera la pobreza, la desigualdad social y territorial y la discriminación.

83. Ucrania señaló las medidas positivas que se habían tomado para combatir la trata de personas, sobre todo la creación de la Unidad de Investigaciones Criminales dentro de la Procuraduría General y la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Señaló los avances que se habían obtenido recientemente en el ámbito de los derechos de las mujeres gracias a la ejecución del PROSOLI.

84. El Reino Unido celebró que la República Dominicana hubiera firmado el llamamiento a la acción para acabar con el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de seres humanos y que se hubiera afiliado a la Alianza Mundial WeProtect. Declaró que le seguía preocupando que los migrantes indocumentados no pudieran ejercer sus derechos humanos, que no hubiera un plazo definido para la reforma penitenciaria y que hubieran aumentado los feminicidios.

85. Los Estados Unidos se sentían alentados por el acuerdo que había suscrito la República Dominicana para crear un grupo de trabajo encargado de la discriminación racial. Instó al país a que respetara estrictamente la independencia y la imparcialidad de los jueces y lamentó que estuviera generalizada la injerencia indebida en las decisiones judiciales. Declaró que le seguía preocupando la falta de coherencia en la aplicación de las leyes sobre la libertad de asociación y sobre los convenios colectivos.

86. El Uruguay felicitó a la República Dominicana por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183), de la OIT. Tomó nota de que se había creado la Dirección contra la Violencia de Género y ejecutado el Plan Nacional contra la Violencia de Género.

87. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción el PROSOLI, programa que promovía la protección de las familias más pobres. Tomó nota del sistema de certificación de viviendas de bajo costo, de la reforma de los hospitales de todo el país, de la elevada cobertura que ofrecía el seguro médico nacional a las personas de edad que se hallaban en la extrema pobreza y de la construcción de centros educativos.

88. Botswana acogió con satisfacción que la Procuraduría General hubiera creado la Dirección contra la Violencia de Género y que se hubiera aprobado el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

89. La delegación de la República Dominicana declaró que se había progresado mucho en cuestiones políticas, económicas, institucionales y sociales. Ya no había denuncias de que se perseguía a los defensores de los derechos humanos o a los periodistas o se los asesinaba, se los hacía desaparecer o se los encarcelaba.

90. La economía había crecido y, así, había habido más oportunidades de crear empleo y prosperidad. Por lo que atañe al plano institucional, la delegación habló del método de elección de los jueces, el régimen de provisión de cargos y la carrera judicial. Subrayó que había entidades que gozaban de autonomía con respecto al Gobierno, como el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral y la Defensoría del Pueblo.

91. Por lo que atañe al plano social, se había progresado mucho en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. El Gobierno había hecho muchos esfuerzos en materia de políticas sociales sin, por ello, poner en peligro la estabilidad macroeconómica, el

crecimiento y la confianza en las inversiones, y había prestado especial atención a la educación.

92. La delegación reconoció que había problemas en aquellos momentos, como la violencia contra las mujeres y los embarazos de adolescentes. Por lo que respecta a la apatridia, pocos países podían exhibir un plan de regularización migratoria como el de la República Dominicana, que había hecho un esfuerzo muy considerable por aplicarlo. Por otra parte, la Ley núm. 169-14 era el fundamento normativo que respondía a todas las posibles situaciones jurídicas.

93. La delegación reconoció los problemas del país y subrayó que las observaciones y recomendaciones que habían formulado los Estados durante sus intervenciones en el EPU ayudaban a comprender qué impresión se hacían del país. El Gobierno mantenía un diálogo permanente con los miembros de organizaciones de diversas comunidades para saber cuáles eran sus preocupaciones y demandas en un proceso constructivo de colaboración, con miras a afianzar la democracia y la dignidad humana.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

94. **La República Dominicana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

94.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos de derechos humanos pendientes, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chile);**

94.2 **Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que la República Dominicana aún no sea parte, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas (Honduras);**

94.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Benin);**

94.4 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Seychelles);**

94.5 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Colombia);**

94.6 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ecuador);**

94.7 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (México);**

94.8 **Iniciar el proceso de firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);**

94.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**

- 94.10 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);**
- 94.11 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**
- 94.12 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**
- 94.13 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Benin);**
- 94.14 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Botswana);**
- 94.15 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**
- 94.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 94.17 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia);**
- 94.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Panamá);**
- 94.19 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y las convenciones sobre la apatridia (España);**
- 94.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);**
- 94.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Benin);**
- 94.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 94.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Benin);**
- 94.24 **Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas (Montenegro);**
- 94.25 **Adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Costa Rica);**
- 94.26 **Adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y ratificar la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Haití);**
- 94.27 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y de adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, para proteger los derechos humanos de todos los extranjeros nacidos en territorio dominicano (Perú);**
- 94.28 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Uruguay);**

- 94.29 **Ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 94.30 **Ratificar el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Dinamarca);**
- 94.31 **Estrechar la cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo favorablemente a las solicitudes de visita pendientes de esos titulares y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos ellos (Letonia);**
- 94.32 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Bahamas);**
- 94.33 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Panamá);**
- 94.34 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (República de Corea);**
- 94.35 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Seychelles);**
- 94.36 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**
- 94.37 **Incorporar las buenas prácticas de aplicación de las recomendaciones del EPU en sus exámenes nacionales de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cabo Verde);**
- 94.38 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para reconocer la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Costa Rica);**
- 94.39 **Reforzar la labor de la Defensoría del Pueblo en su condición de institución nacional de derechos humanos, con arreglo a los Principios de París (Chile);**
- 94.40 **Velar por que se mantenga la autonomía administrativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo para salvaguardar su imparcialidad (Indonesia);**
- 94.41 **Afianzar el mandato de la Defensoría del Pueblo a la luz de los Principios de París (Perú);**
- 94.42 **Tomar las medidas necesarias para que la Defensoría del Pueblo desempeñe su mandato eficazmente, con independencia y en pleno acuerdo con los Principios de París (Togo);**
- 94.43 **Velar por la independencia de la Defensoría del Pueblo, en pleno acuerdo con los Principios de París (Ucrania);**
- 94.44 **Finalizar el Plan Nacional de Derechos Humanos y ponerlo en funcionamiento lo antes posible (Senegal);**
- 94.45 **Tomar medidas urgentes para emprender la ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos (Togo);**
- 94.46 **Promover la instauración de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, así como de un órgano nacional de coordinación que informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, de manera integrada (Cabo Verde);**

- 94.47 Trazar un plan para aplicar las recomendaciones de derechos humanos, que esté en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorpore todas las recomendaciones aceptadas (Cabo Verde);
- 94.48 Aprovechar este tercer ciclo del EPU para producir unos datos que ayuden a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a hacer efectivos los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los inmigrantes (Cabo Verde);
- 94.49 Seguir fortaleciendo su instrumento de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos procurando instaurar unos mecanismos que vinculen dicha aplicación con la de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Paraguay);
- 94.50 Agilizar el proceso de aprobación del proyecto de ley general de igualdad de género y no discriminación, tanto en la esfera pública como en la privada (Argelia);
- 94.51 Finalizar el proceso de aprobación del proyecto de ley general de igualdad de género y no discriminación y tomar todas las medidas necesarias para combatir todas las formas de discriminación racial (Ecuador);
- 94.52 Aprobar, lo antes posible, una ley general de igualdad y no discriminación con disposiciones en las que se sancione la discriminación en todas sus formas, particularmente la discriminación por motivos étnicos (Haití);
- 94.53 Tomar las medidas legislativas y políticas necesarias para combatir toda forma de discriminación por el motivo que sea (Honduras);
- 94.54 Promulgar una ley contra la discriminación en la que se protejan rasgos como la orientación sexual y la identidad de género (Australia);
- 94.55 Aprobar una ley general de igualdad y no discriminación en la que se prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y en la que se garantice la igualdad de acceso a la justicia y a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva (México);
- 94.56 Instituir un marco jurídico integral para combatir la discriminación, prestando especial atención a la discriminación por motivo de la raza (Senegal);
- 94.57 Incrementar las medidas para paliar toda forma de discriminación, incluida la que sufren los migrantes (Guyana);
- 94.58 Examinar y, en caso necesario, modificar las leyes nacionales para que se cumpla íntegramente lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y en otras normas internacionales aceptadas relativas a la discriminación racial y la xenofobia (Seychelles);
- 94.59 Seguir desalentando el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Botswana);
- 94.60 Aplicar políticas y programas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, sobre todo velando por que los profesionales de la medicina y la policía respeten los derechos, protejan la salud y garanticen la seguridad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (Canadá);
- 94.61 Seguir tomando medidas para combatir la discriminación que sufren las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, en particular mediante campañas de sensibilización dirigidas a las fuerzas de seguridad y mediante la investigación y la sanción de los actos de discriminación y violencia contra esas personas (Argentina);
- 94.62 Combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Francia);

- 94.63 Promover y proteger los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y combatir la discriminación estructural (Islandia);
- 94.64 Aprobar leyes para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales contra la violencia y la discriminación en la sociedad dominicana (Países Bajos);
- 94.65 Aprobar unas leyes para prohibir la discriminación y los delitos de odio por motivos de orientación sexual o identidad de género y ejecutar políticas públicas, entre ellas campañas de sensibilización y cursos de formación dirigidos a las fuerzas de seguridad, para combatir la discriminación estructural contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);
- 94.66 Proseguir con sus iniciativas de lucha contra la discriminación y aprobar más medidas legislativas para combatirla en todas sus formas (Estado de Palestina);
- 94.67 Promover un plan de acción nacional relativo a las empresas y los derechos humanos (Chile);
- 94.68 Investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de ejecuciones extrajudiciales por parte de los agentes del orden público y velar por que estos reciban formación en el uso apropiado de la fuerza, para evitar muertes y víctimas (Canadá);
- 94.69 Abordar el problema de las ejecuciones extrajudiciales y la violencia por parte de las fuerzas de seguridad aplicando la reforma de la policía de 2016 y combatiendo la impunidad (Francia);
- 94.70 Aumentar las medidas para paliar el problema del uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden público (Guyana);
- 94.71 Instituir un órgano independiente que investigue las denuncias de abusos policiales de manera oportuna y transparente (Australia);
- 94.72 Afianzar su compromiso de prevenir y combatir la violencia y los abusos cometidos por la policía y las fuerzas de seguridad, sobre todo potenciando y profundizando su diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, y velar por que las víctimas y sus familiares tengan acceso a una justicia imparcial e independiente (Italia);
- 94.73 Tomar medidas para acabar con las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y unas condiciones de encarcelamiento que pongan en peligro la vida de los presos (Estados Unidos de América);
- 94.74 Redoblar los esfuerzos por paliar la violencia y el acoso, particularmente los que afectan a las mujeres y las niñas, organizando campañas de sensibilización y cursos de formación dirigidos a los agentes del orden público, los equipos de respuesta inicial y otros interesados (Barbados);
- 94.75 Velar por que los asesinatos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales se investiguen de manera independiente e imparcial y elaborar, con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, unas leyes contra la discriminación, de conformidad con el derecho internacional (Suiza);
- 94.76 Velar por que las condiciones de reclusión estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, para lo cual, por ejemplo, habrá que poner fin a las prórrogas ilegales de la prisión preventiva (Alemania);
- 94.77 Esforzarse más por proteger los derechos humanos de los presos mejorando las condiciones de reclusión mediante la mejora de las infraestructuras penitenciarias y otras medidas (Japón);

- 94.78 Aplicar el programa de reforma penitenciaria lo antes posible y procurar que se otorgue prioridad a las cuestiones relativas a la prisión preventiva, que llevan mucho tiempo pendientes de atenderse (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 94.79 Implantar medidas destinadas a aumentar la independencia del poder judicial (República de Corea);
- 94.80 Velar por que la detención preventiva solo se imponga como último recurso, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), y por que se dote al sistema judicial con los recursos necesarios para que los acusados sean juzgados en un plazo razonable y de manera imparcial (Suiza);
- 94.81 Tomar medidas para mejorar la independencia judicial, otorgando prioridad a la lucha contra los sobornos y las injerencias en el enjuiciamiento de los casos de corrupción, y velando por que las autoridades acaten las órdenes judiciales de poner en libertad a personas detenidas (Estados Unidos de América);
- 94.82 Sancionar las demoras administrativas y otras formas de negligencia que hacen que queden impunes los delitos y la violencia contra las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (España);
- 94.83 Proseguir con las iniciativas de lucha contra la corrupción y garantizar el acceso a la justicia a todos los segmentos de la sociedad (Guyana);
- 94.84 Proseguir con las iniciativas dirigidas a combatir y erradicar la corrupción, entre ellas la investigación de todos los casos y el enjuiciamiento de todas las personas consideradas responsables (Bahamas);
- 94.85 Realizar campañas para sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de la labor que llevan a cabo los defensores de los derechos humanos (Panamá);
- 94.86 Incrementar las iniciativas de lucha contra la trata de personas (Guyana);
- 94.87 Seguir esforzándose por aplicar unas medidas eficaces para combatir la trata de personas (Maldivas);
- 94.88 Reforzar las medidas para combatir más enérgicamente la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y de personas pertenecientes a otros grupos vulnerables (Filipinas);
- 94.89 Incrementar las iniciativas para prevenir y detener la trata de personas y la explotación sexual (República de Corea);
- 94.90 Luchar más eficazmente contra la trata de seres humanos y la violencia y la explotación sexuales, que afectan, sobre todo, a las mujeres, los niños y las personas de origen extranjero (Senegal);
- 94.91 Esforzarse más por combatir el tráfico ilícito y la trata de migrantes (Irak);
- 94.92 Acabar con las numerosas formas de venta, explotación y abuso sexual de niños (Botswana);
- 94.93 Considerar la posibilidad de aprobar una ley en la que se fije la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres (Bulgaria);
- 94.94 Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres, y tipificar el matrimonio infantil como delito en el Código Penal (Bélgica);

- 94.95 Proteger y ayudar a la familia, que es la unidad natural y fundamental para lograr la cohesión social (Egipto);
- 94.96 Tomar medidas concretas para garantizar que las personas con discapacidad, en particular las mujeres, tengan oportunidades de empleo (Bahamas);
- 94.97 Elaborar y aplicar una política integral de empleo que se centre particularmente en los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad (Panamá);
- 94.98 Seguir aplicando el PROSOLI y esforzarse por erradicar la pobreza y logra el desarrollo sostenible (China);
- 94.99 Redoblar los esfuerzos por aplicar los programas sociales, con miras a erradicar la pobreza y garantizar el acceso a los servicios de salud y educación (Cuba);
- 94.100 Seguir progresando en la erradicación de la pobreza y en la consecución del desarrollo social y la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos (Egipto);
- 94.101 Proseguir con sus programas de erradicación de la pobreza y de desarrollo social (República Democrática Popular Lao);
- 94.102 Seguir reforzando los programas sociales de lucha contra la pobreza y la exclusión (República Bolivariana de Venezuela);
- 94.103 Mantener el PROSOLI, a fin de reducir la pobreza y la exclusión social (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 94.104 Cumplir el compromiso de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos a los niños y los adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, los migrantes y las personas de edad (El Salvador);
- 94.105 Proseguir con las iniciativas encaminadas a reforzar la protección social, especialmente la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, mediante sus políticas y programas nacionales (República Democrática Popular Lao);
- 94.106 Intensificar más sus esfuerzos para reducir, de manera sustancial, los embarazos de adolescentes promoviendo, sin reservas, la realización de unas campañas de sensibilización de ámbito nacional y aplicando unos métodos nuevos para prevenir los embarazos de niñas y, en caso necesario, tratar estas cuestiones con los organismos competentes de las Naciones Unidas (República Popular Democrática de Corea);
- 94.107 Proseguir con los esfuerzos desplegados para mejorar el acceso a una vivienda adecuada (Marruecos);
- 94.108 Seguir promoviendo los planes de vivienda en beneficio de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 94.109 Aplicar medidas para aumentar la capacidad de atención que tienen los servicios nacionales de salud, a fin de reducir la tasa de mortalidad materno-infantil (Colombia);
- 94.110 Abordar la cuestión de la mortalidad materna ideando un plan de acción integral y despenalizar el aborto en los supuestos de incesto, violación y peligro grave para la vida de la madre (Países Bajos);
- 94.111 Seguir esforzándose por mejorar los servicios de atención de la salud (Túnez);
- 94.112 Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia y velar por que al ejecutar el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil se preste atención particular a las adolescentes y las jóvenes (Portugal);

- 94.113 Reforzar el Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes, por ejemplo asignándole un presupuesto mayor (Perú);
- 94.114 Asignar recursos suficientes para que se ejecute el Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (2019-2023) y la estrategia de educación integral en sexualidad (Eslovenia);
- 94.115 Reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos, lo que implica despenalizar el aborto (Francia);
- 94.116 Abolir las sanciones penales contra las mujeres y las niñas que se sometían a un aborto y revisar la legislación para que puedan interrumpir su embarazo de manera legal, segura y voluntaria (Islandia);
- 94.117 Autorizar la interrupción del embarazo de manera legal y segura, al menos cuando el embarazo ponga en peligro la vida de la madre, cuando sea el resultado de violación o incesto o cuando el feto tenga malformaciones que hagan inviable su vida (México);
- 94.118 Despenalizar el aborto, al menos en los casos en que el embarazo entrañe un peligro para la vida de la madre o sea el resultado de violación o incesto, o en que el feto presente malformaciones que hagan inviable su vida (Eslovenia);
- 94.119 Revisar su Código Penal para despenalizar el aborto, al menos en los supuestos de violación, incesto, riesgos para la vida o la salud de la madre o malformaciones fetales graves, con arreglo al dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza);
- 94.120 Reformar el Código Penal para despenalizar, como primer paso, el aborto en tres supuestos: peligro para la vida de la madre, malformaciones del feto que hagan inviable su vida extrauterina y embarazo resultante de violación o incesto (Bélgica);
- 94.121 Considerar la posibilidad de despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que la vida de la madre corra peligro, en que el embarazo se deba a violación o incesto o en que el feto presente malformaciones que hagan inviable su vida (Uruguay);
- 94.122 Aplicar medidas adicionales para prevenir la transmisión del VIH/sida, y tratar a las personas afectadas (Brasil);
- 94.123 Seguir adoptando iniciativas para reforzar el sistema educativo y tomar las medidas oportunas para mejorar la calidad de la enseñanza en todos los niveles (Georgia);
- 94.124 Proseguir con las iniciativas desplegadas en materia de escolarización y mejora de las infraestructuras escolares (Marruecos);
- 94.125 Proseguir con las iniciativas para mejorar la calidad de la educación y garantizar la inclusión educativa de los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
- 94.126 Seguir incrementando el acceso a la educación pública y la calidad de esta (República Bolivariana de Venezuela);
- 94.127 Reforzar el Plan Nacional de Alfabetización, denominado “Quisqueya Aprende Contigo”, ampliando su campo de aplicación a las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 94.128 Aumentar la protección de los derechos de las mujeres y los niños y seguir promoviendo la educación (China);
- 94.129 Mantener todas las iniciativas para garantizar el acceso a la educación a todos los niños y adolescentes (Chipre);
- 94.130 Promover una educación específica para las niñas, con miras a aumentar su inclusión social y reducir los embarazos no deseados (Chipre);

- 94.131 Tomar medidas apropiadas para reinsertar a los niños que hayan sido objeto de explotación laboral en las instituciones educativas, con arreglo al Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (República Democrática Popular Lao);
- 94.132 Aplicar la estrategia de educación integral en sexualidad de manera eficaz, impartiendo formación a los docentes de la enseñanza pública y privada, y asignar los fondos necesarios para aplicarla (Islandia);
- 94.133 Seguir prestando apoyo a las instituciones educativas para que los niños y los adolescentes accedan a las del sector público (República Democrática Popular Lao);
- 94.134 Seguir realizando programas para sensibilizar a la opinión pública acerca de los derechos humanos (Filipinas);
- 94.135 Reforzar las iniciativas para paliar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);
- 94.136 Proseguir con las iniciativas destinadas a incrementar la participación de las mujeres en el sistema político y erradicar todas las formas de discriminación contra estas (Maldivas);
- 94.137 Organizar cursos de formación para promover el empoderamiento económico y político de las mujeres, así como programas educativos de sensibilización, con miras a combatir los estereotipos y la discriminación de género desde una edad temprana (Costa Rica);
- 94.138 Seguir aplicando efectivamente sus políticas y programas públicos dirigidos a promover los derechos de las mujeres, y combatir la violencia de género (Cuba);
- 94.139 Elaborar estrategias de largo plazo para superar las ideas estereotipadas sobre el papel y la posición de las mujeres (Islandia);
- 94.140 Proseguir con sus iniciativas para promover la igualdad de género y la ocupación de cargos decisorios por parte de las mujeres (Túnez);
- 94.141 Tomar medidas eficaces para proteger a las niñas y las adolescentes contra el matrimonio precoz, la explotación sexual y los embarazos, sobre todo investigando y llevando a juicio todos los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas e impartiendo formación a los agentes locales y nacionales del orden público, así como a los trabajadores del sector turístico (Canadá);
- 94.142 Emprender iniciativas destinadas a reforzar la capacidad institucional de luchar contra la violencia doméstica, la violencia que sufren las mujeres y el feminicidio (Colombia);
- 94.143 Velar por que las mujeres reciban protección efectiva contra la violencia y estén plenamente legitimadas para ejercer sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente aprobando la reforma del Código Penal en la que se despenaliza el aborto en determinados supuestos (Alemania);
- 94.144 Destinar recursos adecuados para ejecutar íntegramente el Plan Nacional contra la Violencia de Género (Australia);
- 94.145 Aprobar urgentemente el proyecto de ley que crea el sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y asignar los fondos necesarios para aplicar dicha ley (Islandia);
- 94.146 Proseguir con sus iniciativas de prevención de la violencia de género (India);

- 94.147 **Emprender una estrategia de defensa de intereses que adopte la forma de un plan de acción nacional de prevención de la violencia contra las mujeres (Indonesia);**
- 94.148 **Aprobar una ley que garantice el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia (Iraq);**
- 94.149 **Agilizar la aprobación del proyecto de ley de lucha contra la violencia que sufren las mujeres y la de un plan de acción nacional para prevenir y combatir dicha violencia, y reforzar la capacidad que tiene el Ministerio de la Mujer, en su condición de órgano de coordinación, de lograr que se apliquen dichos instrumentos en su integridad (Irlanda);**
- 94.150 **Intensificar las medidas para proteger los derechos de las mujeres, sobre todo las medidas de lucha contra la violencia doméstica y de género, y seguir promoviendo la igualdad de género (Italia);**
- 94.151 **Redoblar los esfuerzos por erradicar la violencia contra las mujeres, habida cuenta de que sigue habiendo un elevado número de feminicidios en el país (Japón);**
- 94.152 **Mantener los programas dirigidos a tratar la cuestión de la violencia contra las mujeres y a erradicarla (Nicaragua);**
- 94.153 **Seguir aplicando medidas para abordar la violencia de género de manera sensible y desde una perspectiva de conjunto (Filipinas);**
- 94.154 **Hacer más esfuerzos por promover el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y por obtener apoyo general para una ley integral de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, a tal fin, destinar más fondos al Ministerio de la Mujer (Serbia);**
- 94.155 **Incrementar la asignación presupuestaria destinada a los mecanismos institucionales de defensa de los derechos de las mujeres y de lucha contra la violencia de género, para avanzar en la lucha contra la impunidad de que gozan los agresores (España);**
- 94.156 **Proseguir con sus iniciativas para erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Túnez);**
- 94.157 **Realizar unas investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales de los feminicidios y velar por que los autores comparezcan ante la justicia y garantizar reparación a las víctimas y sus familiares por el daño sufrido (Bélgica);**
- 94.158 **Redoblar los esfuerzos y adoptar medidas eficaces para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas (Uruguay);**
- 94.159 **Seguir reforzando el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y dotarlo con recursos financieros y técnicos suficientes para que cumpla su mandato (Bulgaria);**
- 94.160 **Reforzar el marco institucional de registro de nacimientos para que todas las personas nacidas en la República Dominicana sean inscritas sin dilación (México);**
- 94.161 **Seguir promoviendo políticas que permitan a la población registrar efectivamente los nacimientos de manera no discriminatoria (Barbados);**
- 94.162 **Aplicar medidas para reducir y, en el futuro, neutralizar el problema de los niños menores de cinco años no registrados (Serbia);**
- 94.163 **Proporcionar recursos financieros y técnicos al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia para que pueda desempeñar su mandato, y reformar urgentemente el Código Civil para fijar una edad mínima para contraer matrimonio y reducir, así, la tasa de matrimonios infantiles (España);**

- 94.164 Seguir con el proceso de aplicación de la legislación laboral, y especialmente suprimir el trabajo infantil (Georgia);
- 94.165 Proseguir con sus iniciativas de prevención del trabajo infantil (India);
- 94.166 Seguir progresando en la incorporación del tema de la violencia en las reglamentaciones sanitarias relativas a la prestación de cuidados integrales a los adolescentes (Nicaragua);
- 94.167 Tomar medidas eficaces para reducir la violencia contra los niños, especialmente la violencia doméstica, y garantizar su acceso a la educación (Alemania);
- 94.168 Proseguir con sus iniciativas para proteger, de manera integral, los derechos de los niños (Túnez);
- 94.169 Considerar la posibilidad de incluir, en su Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, los objetivos estratégicos en los que se tiene en cuenta a las personas con discapacidad (Argelia);
- 94.170 Considerar la posibilidad de incluir paquetes de medidas dirigidas a las personas con discapacidad en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Bulgaria);
- 94.171 Crear, con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, unos servicios de salud mental que no den lugar al ingreso de esas personas en establecimientos de atención ni a una medicalización excesiva y que respeten el consentimiento libre e informado de las personas con trastornos mentales y discapacidades psicológicas y combatan la estigmatización y la violencia que sufren estas (Portugal);
- 94.172 Profundizar en las medidas destinadas a combatir la discriminación que sufren los migrantes y sus descendientes, en particular garantizándoles el derecho a la nacionalidad y ofreciéndoles las salvaguardias necesarias para evitar que personas nacidas en la República Dominicana se conviertan en apátridas (Argentina);
- 94.173 Adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para combatir todas las formas de discriminación respecto de la adquisición de la nacionalidad para los hijos de inmigrantes haitianos nacidos en el país, así como respecto de la situación de los migrantes haitianos (España);
- 94.174 Seguir ampliando la cobertura de la protección de los derechos humanos de las personas que se hallan en situación de movilidad humana (Ecuador);
- 94.175 Estrechar la cooperación con las autoridades haitianas en cuestiones migratorias, a fin de acabar con las expulsiones arbitrarias de trabajadores que contravienen las disposiciones internacionales aplicables, en consonancia con las recomendaciones que figuran en los párrafos 98.120, 98.121, 98.122, 98.123 y 98.124 del informe del Grupo de trabajo sobre el segundo ciclo (A/HRC/26/15) (Haití);
- 94.176 Incorporar los principios que figuran en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 94.177 Cumplir el compromiso de garantizar los derechos de todos los migrantes (Nicaragua);
- 94.178 Cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud del artículo 18 de la Constitución dominicana, según el cual quienes poseyeran la nacionalidad dominicana antes de que la Constitución entrara en vigor en 2010 seguirán poseyéndola (Barbados);

- 94.179 Expedir rápidamente los documentos en los que se reconoce la nacionalidad dominicana a todos los integrantes del grupo A previsto en la Ley núm. 169-14, aprobar nuevas leyes en las que se reconozca el derecho de los nacidos en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010 a adquirir la ciudadanía, e instaurar un procedimiento de naturalización abreviado para las personas del grupo B previsto en la citada ley (Francia);
- 94.180 Tomar medidas para garantizar los derechos de las personas que hayan recibido permisos temporales de no residentes en virtud del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (Francia);
- 94.181 Velar por que el procedimiento de naturalización cuente con los recursos adecuados para que se tramiten, de manera imparcial y oportuna, las peticiones de restitución de la ciudadanía que presenten todos los solicitantes (Australia);
- 94.182 Mantener sus iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos y proseguir con las actuales negociaciones de alto nivel con los dos países vecinos para hallar soluciones a la migración ilegal (Turquía);
- 94.283 Velar por que el marco constitucional de migración sea compatible con las normas internacionales sobre nacionalidad y reformar la Ley de Migración de 2004 como corresponda (Ucrania);
- 94.184 Resolver los problemas de derechos humanos que se derivan de la falta de documentación de los migrantes finalizando, publicando y aplicando el protocolo de ejecución del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, en consulta con la sociedad civil y en la fecha más temprana posible (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 94.185 Habilitar unos procedimientos judiciales justos en relación con la expedición de documentos de identidad y ciudadanía para suprimir las deportaciones de residentes legales, migrantes legales y personas que tengan pretensiones dignas de crédito de adquirir la ciudadanía dominicana (Estados Unidos de América);
- 94.186 Tomar medidas para proteger los derechos fundamentales de todas las personas nacidas en la República Dominicana, incluidos los hijos de extranjeros indocumentados que aún no hayan adquirido la nacionalidad dominicana conforme a lo previsto en la Ley núm. 169-14 y que aún puedan correr peligro de convertirse en apátridas a consecuencia de la sentencia núm. C168-13 dictada por el Tribunal Constitucional (Canadá);
- 94.187 Prevenir y reducir la apatridia, especialmente aplicando la Ley núm. 169-14, en la que se prevé que se inscriba en un registro a quienes soliciten la ciudadanía y se reconoce el derecho a adquirirla a los nacidos en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010, incluidos los integrantes del grupo B previsto en dicha Ley, cuyo nacimiento aún no está registrado en el país (Alemania);
- 94.188 Restituir la nacionalidad dominicana a todas las personas afectadas por la sentencia núm. C168-13 del Tribunal Constitucional y adoptar todas las medidas jurídicas y prácticas necesarias para prevenir y reducir los casos de apatridia, por ejemplo la de considerar la posibilidad de adherirse a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Irlanda);
- 94.189 Incrementar al máximo los esfuerzos por resolver la cuestión de la apatridia (Italia);
- 94.190 Acatar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones formuladas por otros Estados en los anteriores ciclos del EPU de que instaure un marco jurídico para restituir, de manera efectiva, la nacionalidad a los dominicanos de ascendencia haitiana y

confeccionar un registro nacional para identificar a los apátridas o a quienes corran peligro de convertirse en tales (Uruguay);

94.191 Promover las modificaciones legislativas necesarias para prevenir, reducir y resolver los casos de apatridia en su territorio (Brasil).

95. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Español e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Dominican Republic was headed by H.E. Dr. Flavio Dario Espinal, Legal Adviser of the Presidency of the Republic and composed of the following members:

- Su Excelencia señora Yanet Camilo. Ministra de la Mujer;
 - Magistrada Sra. Rosario Graciano, Miembro Titular de la Junta Central Electoral;
 - Magistrado Sr. Juan Cuevas Medrano, Miembro Suplente de la Junta Central Electoral;
 - Honorable Sra. Rhadys Abreu de Polanco, Embajadora, Directora de la Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX);
 - Su Excelencia Sr. Francisco A. Caraballo, Embajador, Representante Permanente de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza;
 - Honorable Sr. Josué Fiallo Billini, Embajador Alterno, Coordinador Político ante la Misión de la República Dominicana en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York;
 - Honorable Sra. Danissa Cruz, Directora Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría Especializada de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República;
 - Sra. Ingrid Alcántara, Directora de Relaciones Internacionales, Ministerio de la Mujer;
 - Sr. Andy Rodríguez Durán, Ministro Consejero, Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza;
 - Sr. Francisco Javier Díaz Severino, Encargado de la División de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).
-